



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2022

**Ref.: Ejecutivo – autoriza retiro demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00775-00**

El apoderado de la parte actora solicitó el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, y como quiera que en el plenario no obra notificación al convocada es procedente acceder a dicha petición.

No obstante, en proveído del 11 de agosto de 2022, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero, la cual fue practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de sumas de dinero que por cualquier concepto se encuentren consignados en las entidades relacionadas en los escritos anteriores.

Por secretaría proceda a librar el oficio a las entidades **BANCO: AGRARIO, DE OCCIDENTE, ITAÚ, BBVA, COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BCSC CAJA SOCIAL, POPULAR, DE BOGOTA, SUDAMERIS, AV. VILLAS, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, PICHINCHA, FALABELLA, BANCAMIA, BANCO W** para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Si hubiere embargos de remanentes, la Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO. CONDENAR a la parte demandante al pago de perjuicios en abstracto en cumplimiento a la norma referida.

CUARTO. ARCHIVAR las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 147 del 7 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d21ba8ee507191e77746f7730b4eaa518b46d417fe6017b96d1f6393f5125f3**

Documento generado en 06/10/2022 05:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>